

## **REVALIDACION DE HABILITACIONES**

\* Las nuevas habilitaciones se otorgarán por el plazo de CINCO AÑOS, sin excepción.

\* Las casas de óptica que se encuentren habilitadas con anterioridad a la vigencia del Decreto 419/71, deberán acreditar dicha situación, y en caso de que no encuadraran en el mismo, deberán solicitar excepción para ser evaluada por la autoridad sanitaria.

\* A fin de organizar el pedido de nueva habilitación, el COPBA, por disposición del Ministerio de Salud, recibirá las solicitudes y realizará las inspecciones de habilitación, debiendo las casas de óptica solicitarlas junto a la documentación antes detallada de acuerdo al siguiente cronograma:

1- JUNIO 2023: Casas de óptica ubicadas en las Zonas Sanitarias I y II

2- JULIO 2023: Casas de óptica ubicadas en las Zonas Sanitarias III, IV y V

3- AGOSTO 2023: Casas de óptica ubicadas en las Zonas Sanitarias V y VI

4- SEPTIEMBRE 2023: Casas de óptica ubicadas en las Zonas Sanitarias VI y X

5- OCTUBRE 2023: Casas de óptica ubicadas en las Zonas Sanitarias VII y XII

6- NOVIEMBRE 2023: Casas de óptica ubicadas en las Zonas Sanitarias VII y IX

7- DICIEMBRE 2023: Casas de óptica ubicadas en las Zonas Sanitarias VIII y XI

### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN FORMATO PDF**

Enviarla por mail a [info@copba.org.ar](mailto:info@copba.org.ar) con copia a [inspecciones@copba.org.ar](mailto:inspecciones@copba.org.ar) aclarando nombre de la óptica, localidad y Director Técnico.

1. Nota de solicitud dirigida al Sr. Director de Fiscalización Sanitaria
2. Timbrado o Tasa Administrativa de **\$2475** en Banco Provincia.
3. Copia de la constancia de CUIT/ CUIL del propietario y DT.

#### Propietario:

- Si es una sociedad (SA, SRL, etc.) fotocopia con certificación original (certificado de reproducción o copia fiel) por escribano público o juez de paz del Contrato Social.

- Si el fondo de comercio es unipersonal se requiere el certificado de domicilio particular expedido por el Registro Civil.

4. Contrato que autorice el uso del local (alquiler, compra- venta, comodato o escritura) con certificación de firmas realizado por escribano público o juez de paz.

En caso de presentarse un contrato de comodato, el mismo debe ir acompañado de una fotocopia de la escritura del establecimiento.

5. Certificado de domicilio particular del o los Directores Técnicos expedido por el Registro Civil.

6. Plano descriptivo o croquis del total de las plantas a habilitar indicando medidas y destino de cada dependencia.

7. Certificado de Matriculación del o los Directores Técnicos expedido por el Colegio de Ópticos de la Provincia de Buenos Aires, en el que consta estar al día con el pago de la matrícula.

8. Arancel para tramitación e inspección del Colegio de Ópticos: **BONIFICADO\***

9. Arancel original del Ministerio de Salud, o copia de comprobante de transferencia donde figure el N° de CBU de la cuenta de origen por 2 módulos de \$4300 (total \$8600) en Banco Provincia cuenta corriente 1696/2 sucursal 2000 CBU: 0140999801200000169625.

Tabla Resumen de Aranceles a abonar:

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Timbrado	\$ 2475
Arancel Ministerio	\$ 8600.00

\* Las casas de óptica que inicien la solicitud después de las fechas del cronograma correspondiente a su Zona Sanitaria, deberán pagar el arancel correspondiente al certificado de matriculación.